

Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el suscripto debe cumplir tareas inherentes a sus funciones en la Ciudad de Neuquén a partir del 08 de Abril del corriente año;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 10.- Mientras dure la ausencia del suscripto, quedará a cargo de la Cámara el Vice-Presidente I, Legislador Raul E. RO.-7 DRIGUEZ.-

ARTICULO 20.- Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA No 056 /88.-

USHUAIA, 07 ABR 1988

